



A36-WP/332
P/43
25/9/07

ASAMBLEA — 36° PERÍODO DE SESIONES

INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA CUESTIÓN 14

(Nota presentada por el presidente del Comité Ejecutivo)

El informe adjunto sobre la cuestión 14 ha sido aprobado por el Comité Ejecutivo. Se recomienda a la Plenaria que adopte la Resolución 14/1.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que le corresponda en la carpeta para el informe.

Cuestión 14: Ente de financiación internacional para la seguridad operacional de la aviación (IFFAS)

14.1 En su segunda reunión, el Comité Ejecutivo consideró el asunto del Ente de financiación internacional para la seguridad operacional de la aviación (IFFAS) basándose en la nota A/36-WP/25 (y Apéndices A – E), en la que se presentaba el informe del Consejo sobre las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor y estados financieros auditados, como se exige en el párrafo 6 de la Resolución A35-8 de la Asamblea. El Comité también consideró las notas de estudio WP/95 y WP/96 presentadas por el Comité interestatal de aviación (IAC) y la WP/262, presentada por la República de Corea.

14.2 El Consejo informó que desde la última sesión de la Asamblea el número de miembros del Órgano rector del IFFAS había aumentado de 8 a 11 en 2006 para el trienio que se inició el 13 de junio de 2006. El Consejo también informó que durante el trienio 2004-2005-2006, y hasta el 13 de junio de 2007, el Órgano rector del IFFAS había celebrado varias reuniones y que, como consecuencia, se habían financiado seis proyectos con fondos del IFFAS beneficiándose 29 Estados. Además, se habían aprobado tres proyectos para recibir financiamiento en 2007. También, para 2007 se habían aprobado cuatro subvenciones como extensiones de proyectos que ya se encontraban financiados, con la intención de abarcar más Estados en las regiones correspondientes.

14.3 El Comité tomó nota de que, mediante comunicaciones enviadas periódicamente por el Secretario General de la OACI, se ha alentado a los Estados y a otras partes interesadas a que contribuyan al IFFAS, así como a que los Estados soliciten financiamiento en el marco del IFFAS para proyectos relacionados con la seguridad operacional. Desde su establecimiento, el 4 de diciembre de 2002, el IFFAS ha recibido contribuciones por un monto aproximado de \$3,9 millones EUA, de los cuales alrededor del 50% se ha desembolsado para la ejecución de proyectos sobre seguridad operacional. Con respecto a atraer financiamiento, se han realizado numerosos esfuerzos, incluidas deliberaciones con órganos regionales de la aviación internacional y las autoridades de aviación civil de varios Estados. El IFFAS figuró de manera destacada en una serie de foros de desarrollo organizados anualmente por la OACI, el Banco Mundial y el Grupo de acción sobre transporte aéreo (ATAG). Uno de los resultados de estas actividades ha sido el desarrollo por parte de la OACI, en asociación con el Banco Mundial y el ATAG, de la denominada base de datos sobre coordinación del desarrollo de la aviación (AvDeCo), que contiene información sobre proyectos relacionados con la seguridad operacional de la aviación civil.

14.4 El Consejo además informó que, si bien el Estatuto administrativo del IFFAS estipula que como regla los préstamos deberían ser el principal medio de financiamiento del IFFAS y las subvenciones deberían ser una excepción, hasta la fecha, del financiamiento ofrecido y desembolsado sólo uno había sido en calidad de préstamo. Esto había alentado al Órgano rector a decidir que una subvención se debería ofrecer sólo si iba acompañada de un préstamo, en cuyo caso el componente relativo al préstamo cubriría un porcentaje importante de los fondos totales desembolsados para la ejecución de un proyecto.

14.5 El Comité abordó la cuestión del nivel de costos cobrados al IFFAS en relación con el apoyo administrativo que presta la Secretaría de la OACI y decidió remitir la cuestión a la Comisión administrativa pidiéndole que recomiende la mejor metodología que debe seguirse para fijar los cargos administrativos impuestos al IFFAS. La opinión de la Comisión administrativa se comunicará a la Plenaria para someterla a su consideración.

14.6 En conclusión, el Comité convino en recomendar que la Asamblea adopte el proyecto de Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO Y RECOMENDADA PARA SU ADOPCIÓN POR LA ASAMBLEA

Resolución 14/1: Ente de financiación internacional para la seguridad operacional de la aviación (IFFAS)

Considerando que de conformidad con el Artículo 44 del Convenio de Chicago, los fines y objetivos de la OACI son, entre otras cosas, fomentar la planificación y el desarrollo del transporte aéreo internacional para lograr el crecimiento seguro y ordenado de la aviación civil internacional, satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo respecto a un transporte aéreo seguro, regular y económico, y promover la seguridad de vuelo en la navegación aérea internacional;

Considerando que de conformidad con el Artículo 69 del Convenio de Chicago, si el Consejo estima que los aeropuertos u otras instalaciones y servicios para la navegación aérea de un Estado contratante no son razonablemente adecuados para el funcionamiento seguro, regular, eficaz y económico de los servicios aéreos internacionales, el Consejo consultará con el Estado en cuestión y con otros Estados afectados, con miras a encontrar los medios por los cuales la situación pueda remediarse y podrá hacer recomendaciones con tal fin;

Considerando que, en cumplimiento de la Resolución A32-11 el Consejo ha instituido, a partir del 1 de enero de 1999, un Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional y que se han recibido los resultados de las auditorías iniciales de casi todos los Estados contratantes que se realizaron en el marco del programa;

Considerando que estas auditorías han revelado que varios Estados contratantes deben recurrir a los escasos recursos de otras prioridades nacionales para implantar una vigilancia efectiva de la seguridad operacional y que estos Estados necesitarán diversos grados de asistencia para cumplir con sus responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional;

Considerando que la mayoría de los Estados en desarrollo experimentan dificultades en tener acceso a muchas fuentes de los mercados financieros, particularmente a los mercados de capital extranjero, para financiar su infraestructura aeroportuaria y de servicios de navegación aérea, incluyendo los componentes de infraestructura relacionados con la seguridad operacional;

Considerando que en el 33º período de sesiones de la Asamblea, ante la satisfacción mostrada por el estudio del Consejo en el que se evidencia la necesidad de contar con un IFFAS, se avaló su establecimiento;

Considerando que la asistencia prestada por el IFFAS ha contribuido sustancialmente al logro de los objetivos del IFFAS de mejorar la seguridad operacional de la aviación mediante la aplicación de las medidas correctivas necesarias identificadas en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP); y

Considerando que el IFFAS continúa proporcionando financiación para proyectos relacionados con la seguridad operacional bajo la orientación del Consejo, y que el Consejo sigue recibiendo informes anuales del Órgano rector del IFFAS con respecto a la ejecución de proyectos IFFAS;

La Asamblea:

1. *Expresa reconocimiento a los Estados contratantes y organizaciones internacionales por sus contribuciones al IFFAS y promesas de participación e insta firmemente a los Estados y a las organizaciones internacionales (privadas y públicas) relacionadas con la aviación internacional, líneas aéreas, aeropuertos, proveedores de servicios de navegación aérea, fabricantes de células, motores y aviónica y otros miembros de la industria aeroespacial, y a la sociedad civil, a hacer contribuciones voluntarias, financieras o en especie, al IFFAS;*
2. *Invita a los Estados contratantes que tengan dificultades para financiar las medidas necesarias para corregir las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional identificadas en el marco del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) como elemento del Plan global OACI para la seguridad operacional de la aviación (GASP), a que aprovechen la asistencia que puede prestar el IFFAS para financiar tales medidas, con financiación directa o como facilitador y catalizador de otras fuentes de financiación, para que se mantengan a escala mundial las normas de seguridad operacional de la aviación requeridas;*
3. *Toma nota del progreso continuo logrado por el IFFAS desde su creación y los valiosos servicios proporcionados en la ejecución de proyectos relacionados con la seguridad operacional;*
4. *Toma nota de las distintas restricciones con las cuales está funcionando el IFFAS, incluidos los altos costos administrativos en que se ha incurrido;*
5. *Pide que el Consejo apoye el buen funcionamiento del IFFAS mediante la supervisión continua del progreso logrado por el IFFAS en la financiación de proyectos relacionados con la seguridad operacional y que siga adelante con las medidas para promover y ampliar el IFFAS reduciendo al mismo tiempo los costos al mínimo;*
6. *Pide que el Consejo haga todo lo necesario para atraer contribuciones al IFFAS de los Estados y otros contribuyentes;*
7. *Pide que el Consejo presente al siguiente período de sesiones ordinario de la Asamblea un informe respecto a las actividades del IFFAS, incluyendo una evaluación de la labor y estados financieros auditados; y*
8. *Declara que esta resolución remplaza a la Resolución A35-8.*

— FIN —